FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BELLVITGE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LA UNIDAD DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)

LOTE 5: BUTACAS DE TRATAMIENTO

NÚM. DE EXPEDIENTE PCP-2683

Adaptado a las últimas modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y al Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta licitación está financiada por:

La ayuda subvencionada por el Instituto de Salud Carlos III mediante la ayuda UICM24/00013. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Con el apoyo institucional de CERCA Programme / Generalitat de Catalunya.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LA UNIDAD DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)

LOTE 5: BUTACAS DE TRATAMIENTO

CLÁUSULA 1 – Información general

La Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge, en adelante IDIBELL, es un centro de investigación en biomedicina creado en 2004. Está integrado por el Hospital Universitario de Bellvitge, el Hospital de Viladecans del Instituto Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de Oncología, la Universidad de Barcelona y el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat. En 2020 el Centro de Medicina Regenerativa de Barcelona se integra en el IDIBELL mediante un proceso de fusión por absorción.

La misión del IDIBELL es desarrollar una investigación que integre conocimiento e innovación en salud, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas. La visión del IDIBELL es convertirse en un referente europeo en ciencias de la salud, arraigado en su territorio y contribuyendo a su crecimiento y atracción de talento.

La Investigación del IDIBELL se estructura en cuatro áreas (Cáncer, Neurociencias, Medicina Transnacional y Medicina Regenerativa) multidisciplinares; integradas por profesionales con diferentes roles (investigación básica, clínica, epidemiológica) y que engloban proyectos financiados competitivamente, ensayos clínicos y convenios de colaboración, entre otros. Dando como resultado un campus de investigación heterogéneo, con gran complejidad organizativa y de gestión.

El IDIBELL está situado en el municipio de Hospitalet de Llobregat, en el sur de Barcelona. Es miembro del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Barcelona HIBc y forma parte de la institución CERCA de la Generalitat de Cataluña. En 2009 se convirtió en uno de los cinco primeros centros de investigación españoles acreditados como instituto de investigación sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III. En 2015 fue acreditado por la Comisión Europea con el logo "Human Resource Strategy for Researchers (HRS4R)".

Un aspecto fundamental de la búsqueda del IDIBELL es su proximidad al paciente. Por su situación y por la actividad asistencial diaria que muchos de sus investigadores desarrollan, los grupos de investigación del IDIBELL pueden identificar qué problemas son realmente prioritarios y qué soluciones resultan efectivas en la práctica clínica diaria. Por eso, que la investigación científica de alto nivel que llevan a cabo nuestros investigadores siempre está al servicio de las preguntas clínicas más relevantes.

La producción científica del IDIBELL es de excelencia y tiene impacto internacional, con más de 1000 publicaciones al año y 400 proyectos de investigación nacionales e internacionales en activo. El conocimiento que genera el IDIBELL se ha transferido al tejido productivo y se aplica en ensayos clínicos.

El IDIBELL se encuentra incluido en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por el que se traspone el orden jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LC 3.1.e, en su calidad

de Fundación Pública. A efectos de la aplicación de sus divisiones normativas, el IDIBELL tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Unidad de Apoyo a la Investigación Clínica (en adelante, USRC) del IDIBELL, está integrada en el Hospital Universitario de Bellvitge y tiene como finalidad proporcionar un soporte integral en todas las fases de los ensayos clínicos, garantizando su eficiencia, calidad y cumplimiento de la normativa vigente.

En este marco, la USRC se configura como una estructura funcional especializada que da cobertura a los procesos administrativos, operativos y asistenciales asociados a la investigación clínica, asegurando la efectiva coordinación entre investigadores, promotores, pacientes y demás agentes implicados.

Su actividad se articula en dos principales áreas. Por un lado, el área de gestión inicial (Clinical Research Window – CRW), encargada del soporte administrativo en las fases previas de los ensayos clínicos, incluyendo la revisión de la idoneidad de las instalaciones, la elaboración y tramitación de contratos con promotores y CRO, la evaluación económica de los estudios, la coordinación con los servicios jurídicos y la coordinación con los servicios jurídicos.

Por otra parte, el área de ejecución y soporte operativo es responsable de la coordinación, implementación y seguimiento de los ensayos clínicos, proporcionando apoyo directo a los investigadores, promotores y pacientes. Esta área incluye la planificación y organización de las actividades y visitas de los estudios, el soporte en el cumplimiento de los protocolos y en los procesos de auditoría, la ejecución de procedimientos asistenciales de enfermería, la atención y acompañamiento de los pacientes durante todo el proceso, así como la gestión de datos y el soporte a los monitores externos.

En conjunto, la USRC garantiza un modelo integral de soporte a la investigación clínica, orientado a asegurar una gestión eficiente, coordinada y alineada con los estándares de calidad exigibles, contribuyendo así a la excelencia en el desarrollo de los ensayos clínicos.

CLÁUSULA 2 - Procedimiento de contratación

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto ordinario no sujeto a regulación harmonizada, conforme con lo que se establece en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la correspondiente licitación.

CLÁUSULA 3 – Objeto y finalidades del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de cuatro (4) Butacas de tratamiento destinadas a los boxes asistenciales de la USRC del IDIBELL.

La USRC ha ampliado sus instalaciones para adaptarlas a las necesidades derivadas del crecimiento de su actividad, alcanzando una superficie final aproximada de 200 m². Esta ampliación ha permitido incrementar, principalmente, el número de boxes destinados a la atención de los pacientes y espacios de trabajo de los profesionales de la Unidad.

La nueva configuración de espacios requiere la dotación de mobiliario clínico adecuado para garantizar el correcto desarrollo de la actividad asistencial vinculada a los ensayos clínicos.

Las butacas objeto del presente contrato estarán destinadas principalmente a:

- la realización de extracciones de muestras para análisis clínicos, canalizaciones venosas y otros procedimientos asistenciales;
- la administración de tratamientos endovenosos;
- acomodación y permanencia de los pacientes durante procedimientos de duración variable, incluidos tratamientos que pueden requerir una permanencia de varias horas.

Dada la naturaleza de estas actividades, los equipos tendrán que proporcionar unas condiciones adecuadas de seguridad, confort, ergonomía, higiene y funcionalidad, tanto para los pacientes como para los profesionales sanitarios, y deberán facilitar el acceso al paciente y la realización segura de los procedimientos asistenciales.

Para dar respuesta a las distintas necesidades asistenciales de la Unidad, el suministro se distribuirá en dos tipologías:

- Tipología A – Sillón clínico con regulación eléctrica: 2 unidades, destinadas principalmente a extracciones de muestras y otros procedimientos asistenciales de corta o media duración.

- Tipología B – Butaca de tratamiento para hospital de día: 2 unidades, destinadas principalmente a tratamientos endovenosos y procedimientos que requieran una permanencia prolongada del paciente.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por finalidad establecer las características funcionales y técnicas mínimas que tendrán que cumplir los equipos, así como las condiciones relativas a su suministro, transporte, instalación y puesta en servicio, a fin de garantizar su adecuación a las necesidades asistenciales y funcionales de la USRC.

CLÁUSULA 4 – Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración de 5 semanas a contar desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórrogas.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados a continuación:

Adquisición objeto de la presente licitación

El plazo para el suministro e instalación será de 5 semanas desde la formalización del contrato, en la que deberá asegurarse su entrega e instalación.

Garantía del suministro

El plazo por este concepto se establece en 36 meses a contar desde la efectiva instalación y puesta en marcha por parte del adjudicatario.

El presente contrato no será susceptible de prórroga.
El inicio del contrato se prevé al día siguiente a la formalización del mismo, fecha desde la que empezará a computar la fecha máxima establecida en los párrafos anteriores.

CLÁUSULA 5 – Características técnicas del equipo

Las butacas, objeto de la presente licitación, deben ser distribuidas en las siguientes tipologías:

- Tipología A – Sillón clínico con regulación eléctrica: 2 unidades.
- Tipología B –Sillón de tratamiento para hospital de día: 2 unidades.

Las dos tipologías de equipo tendrán que ser nuevas, de primera utilización y estar diseñadas para su uso en entornos sanitarios.

Todos los equipos tendrán que garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, higiene, ergonomía, facilidad de limpieza y desinfección y accesibilidad para el personal sanitario.

La diferenciación entre las dos tipologías responde a las distintas necesidades asistenciales de la USRC. Las butacas de la Tipología A estarán destinadas principalmente a extracciones de muestras para análisis clínicos y otros procedimientos asistenciales de corta o media duración, mientras que las butacas de la Tipología B estarán destinadas principalmente a tratamientos endovenosos de larga duración ya situaciones que requieran una permanencia prolongada del paciente en el box.

Asimismo, el contrato incluye todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del suministro, incluido el transporte hasta el punto de entrega, desembalaje, montaje, instalación y puesta en servicio, cuando sean necesarios, así como la retirada de los embalajes y residuos derivados del suministro.

5.1 Tipología A – Sillón clínico con regulación eléctrica

Las dos butacas correspondientes a esta tipología deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Regulación eléctrica de la altura.
- Regulación eléctrica de la inclinación del respaldo.
- Regulación del reposapiernas, mediante sistema eléctrico, mecánico o equivalente.
- Posibilidad de adoptar distintas posiciones que faciliten las actuaciones asistenciales y el acceso del personal sanitario al paciente.
- Posibilidad de adoptar una posición adecuada para la realización de extracciones de muestras para análisis clínicos y otros procedimientos asistenciales.
- Posibilidad de adoptar una posición horizontal o funcionalmente equivalente.
- Reposabrazos que permitan posicionar adecuadamente las extremidades superiores del paciente y faciliten el acceso para extracciones, canalizaciones venosas y otros procedimientos asistenciales. Deberán ser regulables, abatibles, orientables o disponer de un sistema funcionalmente equivalente.
- Sistema de posición de emergencia tipo RCP/CPR o equivalente.
- Batería de emergencia o sistema equivalente que permita mantener las funciones esenciales de posicionamiento en caso de interrupción del suministro eléctrico.
- Capacidad de carga o peso máximo de paciente de, al menos, 170 kg.

5.2 Tipología B – Butaca de tratamiento para hospital de día

Las dos butacas correspondientes a esta tipología estarán destinadas principalmente a la realización de tratamientos endovenosos de larga duración, incluidos aquellos que requieran una permanencia del paciente de dos o tres horas o superior.

Deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Regulación eléctrica de la altura.
- Regulación eléctrica de la inclinación del respaldo.
- Regulación eléctrica del reposapiernas.
- Posibilidad de regulación independiente del respaldo y reposapiernas y/o incorporación de movimientos sincronizados que permitan adaptar la posición del paciente.
- Posibilidad de adoptar una posición completamente extendida, horizontal o funcionalmente equivalente.
- Posibilidad de adoptar una posición Trendelenburg o posición de emergencia funcionalmente equivalente.
- Reposacabezas regulable en altura y/o posición, o sistema integrado equivalente que permita un correcto soporte de la cabeza del paciente.
- Reposabrazos regulables, abatibles y/u orientables, o con sistema equivalente, que permitan adaptar la posición de las extremidades superiores del paciente y faciliten tanto el confort durante estancias prolongadas como el acceso venoso y las actuaciones del personal sanitario.
- Superficies de soporte anatómicas y adecuadas para estancias prolongadas.
- Acolchado de densidad y características adecuadas para proporcionar confort al paciente durante períodos prolongados de permanencia.
- Sistema de posición de emergencia tipo RCP/CPR o equivalente, de fácil y rápida activación.
- Batería de emergencia o sistema equivalente que permita mantener las funciones esenciales de posicionamiento en caso de interrupción del suministro eléctrico.
- Posibilidad de bloqueo de las funciones del mando por parte del personal sanitario o sistema equivalente que evite la activación no deseada de los movimientos.
- Capacidad de carga o peso máximo de paciente de, al menos, 190 kg.
- Elemento de empuje o sistema equivalente que facilite el desplazamiento seguro del Butaca por parte del personal.

5.3 Estructura, materiales y acabados

Ambas tipologías deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estructura robusta, estable y resistente, adecuada para uso intensivo y continuado en un entorno sanitario.
- Materiales con adecuada resistencia mecánica, durabilidad y resistencia a la corrosión.
- Materiales y acabados compatibles con procesos habituales de limpieza y desinfección hospitalaria.
- Superficies accesibles lisas, no porosas y fácilmente limpiables.
- Revestimientos resistentes a los agentes químicos usados habitualmente en entornos sanitarios.
- Sistema de tapizado específico o adecuado para uso sanitario.
- Tapizado impermeable o resistente a líquidos, fácilmente limpiable y desinfectable y resistente al uso repetido de los productos habituales de limpieza y desinfección hospitalaria.
- Tapizado con características ignífugas adecuadas para el uso previsto.
- El diseño deberá minimizar, en la medida de lo posible, costuras, uniones, cavidades y otras zonas que puedan dificultar su correcta limpieza y desinfección.

5.4 Dimensiones, ergonomía y capacidad

Los equipos tendrán que presentar unas dimensiones compatibles con su instalación y utilización dentro de los boxes asistenciales de la USRC.

Las dos butacas correspondientes a la Tipología A se ubicarán individualmente en boxes asistenciales independientes. Las dos butacas correspondientes a la Tipología B se ubicarán conjuntamente en un mismo box, en un espacio disponible aproximado de 2,10 m de ancho por 2,50 m de longitud.

En consecuencia, las dimensiones de los equipos tendrán que ser compatibles con los espacios previstos para cada tipología y permitir una adecuada instalación, funcionalidad, maniobrabilidad y acceso asistencial.

Tipología A – Sillón clínico con regulación eléctrica

Los equipos deberán cumplir los siguientes requisitos dimensionales:

- Ancho total máximo: 85 cm, incluidos los apoyabrazos y elementos estructurales fijos.
- Longitud total máxima en posición completamente extendida: 200 cm.
- La altura del sillón deberá ser regulable eléctricamente, con un rango que permita facilitar tanto el acceso y acomodación del paciente como las actuaciones del personal sanitario.
- Las dimensiones del asiento y de las superficies de soporte tendrán que permitir la acomodación segura y confortable de pacientes adultos.
- La configuración y dimensiones del equipo tendrán que permitir un acceso adecuado a las extremidades superiores del paciente para la realización de extracciones, canalizaciones venosas y otros procedimientos asistenciales.

Tipología B – Butaca de tratamiento para hospital de día

Dada la necesidad de instalar simultáneamente los dos equipos dentro de un mismo box, las butacas deberán cumplir los siguientes requisitos dimensionales:

- Ancho total máximo: 85 cm por sillón, incluidos los apoyabrazos y los elementos estructurales fijos.
- Longitud total máxima en posición completamente extendida: 210 cm.
- La altura del sillón deberá ser regulable eléctricamente, con un rango que facilite tanto el acceso y acomodación del paciente como las actuaciones del personal sanitario.
- Las dimensiones del asiento y de las superficies de soporte deberán permitir la acomodación segura y confortable de pacientes adultos durante períodos prolongados.
- La configuración de ambos equipos deberá permitir su instalación simultánea dentro del espacio disponible sin comprometer la funcionalidad de las butacas ni el acceso asistencial a los pacientes.
- Los elementos regulables, apoyabrazos y otros componentes móviles tendrán que poder ser accionados de forma segura sin requerir un espacio adicional que impida el correcto uso simultáneo de ambos equipos.

Requisitos comunes:

- Los elementos regulables tendrán que poder ser accionados de forma sencilla y segura por parte del personal sanitario.
- Las dimensiones declaradas por el licitador tendrán que corresponder al equipo completo en configuración de uso, incluidos los elementos estructurales fijos.

- La empresa licitadora deberá indicar en la oferta técnica las dimensiones totales del equipo y los rangos de altura y regulación correspondientes, aportando la ficha técnica o documentación del fabricante que permita verificar su cumplimiento.

5.5 Movilidad y estabilidad

- Las butacas tendrán que disponer de un sistema de ruedas que permita su desplazamiento seguro y fácil.
- Las ruedas tendrán que ser adecuadas para pavimentos interiores de entornos sanitarios y estar diseñadas para facilitar la maniobrabilidad del equipo.
- Deberán disponer de sistema de frenado centralizado o sistema equivalente que permita inmovilizar al equipo de forma segura.
- El sistema deberá garantizar la estabilidad del sillón durante las transferencias, la acomodación del paciente y la realización de los procedimientos asistenciales.
- La configuración de la base y las ruedas deberá minimizar el riesgo de interferencia con el personal sanitario durante la atención al paciente.

5.6 Seguridad y funcionalidad asistencial

- Las butacas tendrán que garantizar unas condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad en todas las posiciones de uso previstas.
- Los movimientos eléctricos tendrán que realizarse de manera progresiva, controlada y segura.
- Los mandos tendrán que ser de fácil acceso y utilización por parte del personal sanitario.
- Los elementos móviles, articulados y regulables deberán estar diseñados de forma que se minimice el riesgo de atrapamiento o lesión durante el uso habitual.
- El diseño deberá facilitar el acceso del personal sanitario al paciente y permitir la realización de los procedimientos asistenciales previstos.
- La configuración de los apoyabrazos deberá facilitar el acceso a las extremidades superiores para la realización de extracciones, canalizaciones venosas, administración de tratamientos endovenosos y otros procedimientos vinculados a los ensayos clínicos.
- Los equipos tendrán que disponer de batería de emergencia o sistema equivalente para garantizar las funciones esenciales de posicionamiento en caso de interrupción del suministro eléctrico.
- Los equipos deberán disponer de un sistema que permita adoptar de forma rápida una posición adecuada ante una situación de emergencia, tipo RCP/CPR o funcionalmente equivalente.

5.7 Higiene, limpieza y desinfección

- Todas las superficies accesibles tendrán que ser lisas, no porosas y fácilmente limpiables.
- Los materiales tendrán que ser compatibles con los productos habituales de limpieza y desinfección utilizados en entornos hospitalarios.
- El tapizado deberá permitir una limpieza y desinfección adecuada después de la atención de cada paciente.
- El diseño deberá minimizar la existencia de costuras, uniones, cavidades o zonas de difícil acceso que puedan favorecer la acumulación de suciedad o dificultar los procesos de limpieza.

- Los materiales tendrán que mantener sus propiedades funcionales y su correcto estado de conservación ante los procesos repetidos de limpieza y desinfección previstos durante su vida útil.

5.8 Accesorios y elementos complementarios

Las butacas de Tipología B tendrán que incluir, como mínimo:

- Un soporte de suero (portasérum) por sillón, regulable en altura, integrado, acoplable o compatible con la estructura del equipo, adecuado para la administración de tratamientos endovenosos.
- Soporte o ubicación adecuada para el mando de control, cuando éste sea independiente de la estructura del sillón.

5.9 Durabilidad y mantenimiento

- Los materiales y componentes tendrán que ser adecuados para soportar un uso intensivo y continuado en un entorno asistencial.
- Los sistemas de regulación, motores, ruedas, frenos, mandos y elementos articulados tendrán que estar diseñados para mantener su funcionalidad durante el uso habitual.
- Los equipos tendrán que presentar una adecuada resistencia al desgaste derivado del uso asistencial, de los movimientos repetidos y de los procesos de limpieza y desinfección.
- Los componentes sometidos a desgaste tendrán que poder ser sustituidos o reparados sin necesidad de sustituir la totalidad del equipo.

5.10 Normativa y documentación técnica

El equipamiento objeto de esta licitación debe contar con las preceptivas autorizaciones para su comercialización en Europa.

La empresa adjudicataria se comprometerá a notificar de inmediato cualquier cambio en las autorizaciones.

El fabricante o suministrador deberá aportar la documentación técnica necesaria para acreditar las características ofertadas y, cuando sea de aplicación, los certificados, declaraciones de conformidad y otra documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

La oferta técnica deberá permitir verificar de forma clara el cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos establecidos en este pliego mediante fichas técnicas, catálogos, certificados o documentación equivalente del fabricante.

Las características técnicas descritas en este pliego se entenderán como prestaciones mínimas o funcionalmente equivalentes. Se podrán ofrecer soluciones técnicas distintas siempre que el licitador acredite que garantizan prestaciones, funcionalidades, condiciones de higiene, ergonomía y niveles de seguridad equivalentes o superiores a los especificados.

Las especificaciones técnicas se han definido atendiendo a criterios funcionales vinculados a las necesidades asistenciales de la USRC, sin referencia a marcas o modelos comerciales concretos, con el objetivo de garantizar la concurrencia de los operadores económicos.

CLÁUSULA 6 - Características del servicio y obligaciones del contratista

El contratista estará obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego, así como a la normativa vigente aplicable, garantizando en todo momento su calidad, funcionalidad y adecuación a las necesidades de los espacios objeto de actuación.

En este sentido, el contratista deberá garantizar que el mobiliario suministrado cumple con las características técnicas definidas, especialmente en lo que se refiere a los materiales, acabados, resistencia y durabilidad, asegurando su idoneidad para un uso intensivo en entornos sanitarios y de investigación.

Asimismo, deberá respetar las dimensiones establecidas como obligatorias en aquellos elementos que requieran integración con mobiliario existente, admitiéndose únicamente las tolerancias técnicas previstas, siempre que no se comprometa la correcta funcionalidad del conjunto.

El contratista será responsable de suministrar la totalidad de las unidades indicadas, de acuerdo con la distribución y necesidades de los distintos espacios, sin que se puedan producir reducciones o modificaciones no autorizadas.

El suministro incluirá el transporte, entrega, montaje e instalación completa del mobiliario, así como su correcta puesta en servicio, garantizando que todos los elementos queden plenamente operativos.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la correcta gestión de los elementos auxiliares asociados, incluyendo los sistemas de gestión de cableado, así como su adecuada instalación e integración en los espacios de trabajo.

El contratista será responsable de cualquier defecto, carencia de conformidad o incidencia derivada del suministro e instalación del mobiliario, debiendo proceder a su corrección en los plazos que se establezcan, sin coste adicional para el órgano de contratación.

Por último, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente aplicable en materia de seguridad, calidad y prevención de riesgos, así como con cualquier otra disposición que resulte de aplicación en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - Organización y recursos para la prestación del servicio

El contratista deberá disponer de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato en los espacios de la USRC.

El contratista deberá asignar personal cualificado para las labores de transporte, montaje e instalación del mobiliario, asegurando una correcta ejecución de los trabajos, especialmente en aquellos elementos que requieran una integración precisa con el mobiliario existente.

Asimismo, deberá disponer de los medios materiales adecuados para la manipulación e instalación segura del mobiliario, incluyendo los equipos necesarios para garantizar su correcta ubicación y estabilidad, especialmente en configuraciones en altura o superposición.

Los trabajos se tendrán que planificar y ejecutar en coordinación con los responsables del centro, respetando los circuitos internos, las condiciones de acceso y los horarios establecidos, así como cualquier otra indicación que pueda establecerse por motivos asistenciales u organizativos.
El contratista tendrá que garantizar la correcta distribución e instalación del mobiliario en los espacios asignados, de acuerdo con la configuración prevista y asegurando su plena operatividad desde el momento de su puesta en servicio.

Asimismo, será responsable de la retirada de embalajes y residuos derivados de la instalación, dejando los espacios en condiciones adecuadas para su uso inmediato.

El contratista designará a una persona responsable de la coordinación de los trabajos, que actuará como interlocutor único con el órgano de contratación y con los responsables del centro.

La coordinación de las actuaciones se realizará con el servicio de Servicios Generales (SSGG), que actuará como referente para la planificación, seguimiento y validación de los trabajos, así como para la gestión de accesos, horarios y condiciones de ejecución dentro del centro.

Las indicaciones del servicio de SSGG serán de obligado cumplimiento por parte del contratista en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos dentro del centro.

Por último, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, así como con las normas internas del centro hospitalario.
Las instrucciones dictadas por los servicios del centro, en el ámbito de sus competencias, serán de obligado cumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA 8 –Requisitos energéticos

El licitador debe garantizar todos los mecanismos técnicos implementados, los programas de reducción del impacto medioambiental por parte del fabricante y por parte del licitador, la gestión responsable y normalizada de los residuos generados, así como cualquier medida que contribuya a la sostenibilidad medioambiental a través del consumo eficiente de energía y fabricación utilizando materiales reciclados.

CLÁUSULA 9 – Responsables del contrato, coordinación y seguimiento

La ejecución del contrato requerirá la definición de mecanismos de coordinación entre IDIBELL y la empresa adjudicataria, así como la designación de los interlocutores responsables para el seguimiento, coordinación y toma de decisiones en relación con el desarrollo del contrato.

El IDIBELL atribuye este rol a la persona responsable del contrato, quien deberá estar informada de cualquier acción, incidente o accidente y podrá impartir instrucciones sobre las acciones a emprender en cada caso, una vez consensuadas con la responsable de la USRC.

No obstante, para el inicio, desistimiento o transigencia sobre las acciones a emprender en cada caso, el órgano competente del IDIBELL debe adoptarlo por razón de la materia, de acuerdo con su normativa reguladora y legislación vigente.

CLÁUSULA 10 – Horario, ubicación, tiempo de respuesta y contactos de interés

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las dependencias de la USRC ubicadas en el Hospital Universitari de Bellvitge.

El suministro se llevará a cabo como mínimo con un/a técnico/a que dispondrá de la formación y de los carnés necesarios y obligatorios para realizar el suministro objeto del contrato.

Debido a los espacios restringidos a los que el técnico deberá acceder mediante control de accesos, deberá ir debidamente uniformado e identificado incluyendo el logotipo y/o denominación de la empresa adjudicataria.

El equipo se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento. Asimismo, se llevará a cabo la puesta en marcha y se dejará en funcionamiento.

Las tareas de suministro, entrega, montaje e instalación del mobiliario se realizarán dentro del horario comprendido entre las 9:00 hy las 15:00 h, en días laborables. Cualquier actuación fuera de este horario deberá ser previamente autorizada por los responsables del centro.

El acceso a las instalaciones se coordinará con el servicio de Servicios Generales (SSGG), que determinará las condiciones de acceso, circuitos internos y cualquier otra indicación necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como las normas internas del centro hospitalario, incluyendo el uso de los equipos de protección individual que sean requeridos.

10.1. Entrega y albarán de entrega

El adjudicatario deberá llevar el equipo a las dependencias de la USRC ubicadas en el Hospital Universitario de Bellvitge a través de las áreas que le indique el personal de Servicios Generales del IDIBELL, ubicado en el Hospital Duran i Reynals.

La adjudicataria realizará la descarga, desembalaje, montaje e instalación del suministro objeto del contrato.

Los gastos relativos al transporte hastala USRCdel IDIBELL de los elementos suministrados irán a cargo de la adjudicataria, y además, deberá incluirse sin coste adicional el envío del equipo al lugar indicado, la instalación en la ubicación, y la puesta en marcha y funcionamiento plenamente operativo del equipo, con las certificaciones necesarias y la capacitación técnica realizada.

Si en el momento de la entrega y/o instalación del equipo suministrado, el personal responsable de la USRC del IDIBELL observa que el equipo no se adapta a la normativa vigente, a las especificaciones de la licitación, presenta defectos y/o no funciona correctamente, lo hará constar en el albarán. Esta reserva supondrá una "no conformidad" en la entrega y, en consecuencia, la adjudicataria deberá sustituir a los elementos no conformes en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de entrega inicial.

En caso de que no se subsanen los defectos detectados en el plazo otorgado de 15 días naturales, la entidad contratante se encontrará facultada para resolver el contrato o, en su caso, imponer las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, hasta la total subsanación de los defectos detectados.

El albarán deberá estar siempre valorado y con el detalle de la referencia y unidades suministradas. Más concretamente, en el albarán deberá identificar:

- Nombre y NIF del proveedor.
- Número de pedido facilitado por el IDIBELL.
- Referencia del producto suministrado.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario.
- Importe total.

Aunque no se puntuará, la adjudicataria deberá aportar en el sobre núm. 2, proposición económica, la ficha técnica del equipo donde se detalle las características técnicas del equipo, así como los aspectos de configuración y resto de información necesaria para asegurar que el mismo cumple con las características y requisitos mínimos detallados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

10.2. Puesta en marcha

El control de calidad de los elementos objeto del suministro se realizará por el adjudicatario de acuerdo con su sistema de control interno. Los equipos y productos tendrán que ir acompañados de los certificados de garantía y marcajes CE correspondientes.

Asimismo, en la entrega e instalación del equipo se facilitará el manual de usuario y mantenimiento del equipo.

Una vez realizada la instalación y puesta en marcha, se procederá a la formación y familiarización del equipo y sus funcionalidades al personal del IDIBELL

CLÁUSULA 11 - Garantía del equipo y mantenimiento preventivo

Finalizada la fase de formación de los suministros, así como su correcto funcionamiento, y superada la fase de puesta en marcha, el contrato entrará en su fase de garantía y mantenimiento.

La garantía mínima del suministro así como de su instalación es la legalmente establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, que son de aplicación al IDIBELL en su condición de consumidor y/oa contar desde el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, que será cuando se firmará la correspondiente acta de recepción.

Pasado los 3 años de garantía del equipo suministrado, tal y como se establece en el párrafo anterior, todas las piezas de reparación suministradas, así como las mismas reparaciones, tendrán que contar con un período de garantía de tres (3) meses.

La empresa adjudicataria estará obligada a:
Realizar una atención técnica continua posventa.

- Proporcionar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para atender todas las posibles incidencias con estos plazos de respuesta:
 - Por teléfono: dentro de las 24 horas
 - Asistencia remota: máximo 3 días laborables
 - Visita presencial: máximo 7 días laborables

En caso de avería, la empresa adjudicataria se compromete a ofrecer asistencia cumpliendo los plazos anteriormente indicados a fin de identificar la avería. Una vez identificada, la empresa deberá proporcionar todo el soporte necesario para solucionar la incidencia.

La empresa contratista deberá prestar directamente el servicio de garantía, soporte y mantenimiento del sillón suministrado, sin que en ningún caso se pueda subcontratar.

La empresa adjudicataria será la única responsable del buen funcionamiento del equipamiento suministrado, en caso de adquirir componentes o piezas de repuesto a terceros, el incumplimiento de los terceros potenciales no podrá ser alegado como causa para justificar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especificadas.

Asimismo, se compromete a prestar asistencia técnica y proporcionar piezas de repuesto del material ofrecido durante los cinco años posteriores a la terminación del plazo de garantía, que se facturarán aparte en caso de solicitud por el responsable del contrato de la institución.

Si durante el período de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho el IDIBELL a reclamar del contratista la reposición de quienes resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Sin embargo, si el IDIBELL estimas, durante el plazo de garantía, que el suministro objeto de la presente licitación no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios ocultos o defectos observados e imputables a la adjudicataria y exista la presunción de que la reposición o reparación del equipo no será bastante para conseguir la finalidad del contrato, podrá, antes de a la adjudicataria y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del importe satisfecho.

Durante el período de garantía, la empresa adjudicataria realizará trabajos de mantenimiento preventivo anualmente, si fuera necesario.

Una vez recibido el suministro objeto de la presente licitación de conformidad por el IDIBELL, será responsable la fundación de su gestión y uso, sin perjuicio de la responsabilidad de la adjudicataria por los vicios o defectos ocultos del mismo.

Terminado el plazo de garantía sin que el IDIBELL haya formalizado alguna de las objeciones o la denuncia a que se refiere lo anteriormente mencionado, la adjudicataria quedará exenta de responsabilidad por razón del bien suministrado.

Únicamente, una vez finalizado el período de garantía, se considerará extinto el contrato.

L'Hospitalet de Llobregat,

Jonathan Landeira Vallespin
Jefe de Servicios Generales
Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge